CAV 22.64 PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL AFECTADAS POR LOS ALTOS PRECIOS DEL GAS NATURAL

08 de Septiembre de 2022
El EVE (Ente Vasco de la Energía) ha hecho pública la convocatoria del Programa de Ayudas a empresas del sector industrial afectadas por los altos precios del gas natural.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 30 de septiembre de 2022.

Descripción
Línea de ayudas a las empresas del sector industrial afectadas por los altos precios en la compra de unidades de gas natural a proveedores externos como consumidores finales en el período comprendido entre los meses de febrero a abril de 2022, ambos inclusive.

Objetivo
Ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas para paliar las consecuencias del elevado precio del gas en el sector industrial.

Entidades beneficiarias
Las beneficiarias de estas ayudas las empresas del sector industrial manufacturero consumidoras de gas natural:
- Cuyos puntos de consumo estén ubicados en la CAE y cuya Clasificación Nacional de Actividades 2009 (en adelante “CNAE 2009”) se encuentre entre los códigos del 10 al 34, ambos inclusive, a excepción del código 19 Coquerías y refino de petróleo; y
- Que se hayan visto afectadas económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por esta.

Naturaleza de las ayudas
Subvenciones a fondo perdido

Costes subvencionables y cuantía de las ayudas
- Los costes subvencionables se calcularán sobre la base del aumento de los precios del gas natural vinculado a la agresión rusa contra Ucrania. En este sentido, el coste subvencionable será el producto del número de unidades de gas natural adquiridas por la empresa solicitante de la ayuda a proveedores externos como consumidor final en el período subvencionable (febrero – abril 2022) y el perjuicio económico (aumento del precio) que la empresa paga por unidad consumida medido en EUR/MWh.
- Este perjuicio económico se calculará como la diferencia entre el precio pagado por la empresa en un mes dado del período subvencionable y el doble (200 %) del precio unitario pagado por la empresa en promedio durante el período de referencia comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.
- El precio unitario pagado, contempla exclusivamente los conceptos referidos al consumo de gas; su término de energía variable, sin considerar ATR´s y cargos regulados del sistema, términos fijos, impuestos y alquileres.

Límites de las ayudas
- La ayuda por empresa será como máximo del 30% de los costes subvencionables.
- La ayuda global por empresa (grupo empresarial) no superará en ningún caso 400.000 euros

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo

que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** email: afm@afm.es)